



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Resolución Jefatural N° 0115-2022-SUNARP/ZRX/JEF

Cusco, 01 de abril de 2022.

VISTOS: Informe N° 16-2022-SUNARP-Z.R.N°X-UTI;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Decreto Supremo N°012-2013-JUS - Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp;

Que, conforme señala el segundo párrafo del artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP señala: "El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades y funciones con la Secretaría General. (...)", por otra parte, el literal t) del artículo 63 del acotado Reglamento, establece que es función de la Jefatura Zonal emitir resoluciones de su competencia, y el literal n) señala: Disponer la ubicación y el traslado de los Registradores Públicos y demás personal en cualquiera de las diversas Oficinas Registrales comprendidas en el ámbito de la competencia territorial de la Zonal Registral;

Que, según lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 713 "Legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada", señala que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, mediante **Informe N° 16-2022-SUNARP-Z.R.N°X-UTI**, de fecha 31 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de la Unidad de Tecnologías de la Información, Ing. Víctor Andrés Paucarima Marroquin, informa a jefe zonal(e) de la Zona Registral N° X-Sede Cusco, que hará uso físico de sus vacaciones, solicitando que se asigne funciones temporales de jefe de Unidad de Tecnologías de la Información, con retención a su cargo, al Técnico en Sistemas, Ing. Luis Miguel Lorenzo Arotinco a partir de 01 al 07 de abril de 2022, mientras dure la ausencia del titular;

Que, respecto a la encargatura, se debe tener en cuenta que conforme el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, se entiende que, **mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador.** El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos - MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, conforme al artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo, "**el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal** y concluirá en los siguientes supuestos: a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo. b) Cuando éste retome sus funciones. c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción. d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador", así mismo establece que el órgano competente para emitir la Resolución cuando se trata de órganos desconcentrados, es el jefe de la Zona Registral, la Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original;

Que, todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador que es otorgada formalmente por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización; conforme a ello la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, mediante proveído señala que **existe disponibilidad presupuestal para la encargatura materia de la presente Resolución**; e igualmente el Jefe (e) de la Unidad de Administración mediante proveído señala que el servidor **cumple con los requisitos para ser encargado**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 318-2021-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Administración; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR en ADICION A SUS FUNCIONES al Técnico de Sistemas **LUIS MIGUEL LORENZO AROTINCO** las funciones de **JEFE(e) DE LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION** de la **ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO, a partir del 01 al 07 DE ABRIL DE 2022**, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad Registral, Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JEF
OCI
UREG
UA
UPPM
UAJ
UTI
RR.HH.
INTER.
ROD/Lfr.

BRENO ALZAMORA CÁNCINO
JEFE ZONAL (e)
Zona Registral N° X - Sede Cusco